



Nombre del alumno: josselin
dominguez cruz

Nombre del profesor: Ing. Carlos
Alejandro barrios ochoa

Licenciatura: arquitectura

PASIÓN POR EDUCAR

Materia: Costos y presupuestos I

Nombre del trabajo: investigación 1

Ocosingo, Chiapas 7 abril de 2022.

Contratos por Administración

Para empezar entendemos que es un conjunto de trabajos que desempeñamos a diario para mantener nuestros contratos en curso y asegurar que estos se cumplan de forma eficiente y efectiva, es un sistema que busca proveer y mejorar los procesos contractuales en todas sus etapas. Desde la solicitud de un contrato, la creación, negociación, aprobación, firma y cumplimiento del documento.

Este contrato por Administración se basa en la fijación de unos precios de mano de obra y materiales por parte del Constructor y con arreglo a ellos se facturan al Contratista los trabajos realizados encargados por la Obra. El compromiso del Constructor se limita a fijar la cantidad a facturar por cada mes de mano de obra, y por cada unidad de material empleado, pero sin asegurar en ningún caso el número de horas ni las cantidades a emplear en cada unidad de obra. Sobre el total de facturación de mano de obra y materiales consumidos.

El constructor carga un porcentaje fijo para cubrir sus gastos fijos y beneficio comercial, por tanto la cantidad total a cobrar por estos conceptos se incrementa a medida que aumenta el volumen total de mano de obra y materiales, independientemente del volumen total de obra realizado. El Contrato es básicamente un acuerdo entre las dos partes contratantes en el cual se establecen los compromisos y obligaciones de cada parte, así como el reparto asunción de los riesgos que se puedan presentar. Todo ello en un plano de igualdad que supone además implícita la buena fe de ambas partes en el momento de la firma del contrato. Se prevé y a título excepcional la posibilidad de retribución a precio alzado, sin existencia de precios unitarios.

- Se regula con detalle la aplicación de la revisión de precios
- Se regula con precisión la adjudicación de un contrato en supuesto de baja temeraria
- Se regula la constitución y posibilidades de los seguros (fianzas) o garantías exigidas para los contratos.

Contratos a Precio Alzado

En primer lugar México utilizan los contratos a precio alzado para la ejecución de obras públicas y privadas, sin embargo, la regulación para cada una es distinta, en este escrito vamos a tratar con mayor énfasis el contrato de obra pública a precio alzado, pero, tanto en la obra pública como en la privada, el concepto de “precio alzado”, se refiere a que el contrato tiene un precio y un plazo fijo determinado, es decir, que no admite transiciones.

El contrato de obra a precio alzado, o por ajuste cerrado, el “Contrato” es un contrato en donde una persona llamada “contratista” se obliga a ejecutar, bajo su dirección y supervisión, y con materiales propios, una obra que le encarga otra persona llamada “propietario”, la cual se obliga a pagarle al contratista un precio preciso que es determinado al momento de la celebración de Contrato.

El Contrato: genera obligaciones para el contratista y para el propietario, incluye beneficios y obligaciones para las partes que participan en él, se conoce el resultado económico normal desde el momento de su celebración y las partes pueden apreciar de inmediato si les producirá un beneficio o una pérdida, se realiza a lo largo de un tiempo en donde el contratista y el propietario realizan sus obligaciones, y prohíbe al contratista la encomienda a otra persona de la ejecución total de la obra a menos que haya convenio expreso en contrario con el propietario.

Los elementos más importantes del Contrato de obra a precio alzado son que la obra pueda ser posible física y jurídicamente, y que el precio se fije, ordinariamente en dinero, aunque podría también hacerse por medio de otra prestación como lo sería la transmisión de propiedad de parte de la obra que se está ejecutando. Que el contrato a precio alzado es aquel “en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total fijo que debe cubrirse al contratista será por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido, Podemos precisar tres elementos clave del contrato a precio alzado:

- Que la remuneración o pago total fijo que debe cubrirse al contratista será por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido.
- Que no podrán ser modificados en monto o en plazo.
- Que no estarán sujetos a ajustes de costos.